



CHIGUAYANTE, 1587

D.A.E.M. N° 19 ABR 2016

Vistos:

Estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La Modificación Contrato de Trabajo de fecha 13 de abril de 2016 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) PARADA ALDANA DIGARDI NOLASCO; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL N° 1/19.704 de 03 de mayo de 2002 que fija el texto refundido de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese la Modificación de Contrato de Trabajo a don(a) PARADA ALDANA DIGARDI NOLASCO N° 7.833.863-6, en los términos en ella referidos.
2. Reliquídese la remuneración del trabajador correspondiente al mes de marzo del año 2016, considerando como sueldo base la suma de \$335.894.- pesos. Y páguese en el proceso remuneracional del mes de abril del año 2016.
3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al ítem Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal DAEM
- Remuneraciones
- Dirección Jurídica
- Interesado
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia.-✓
- RR/LTS/HOP/JOV/jov





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chiguayante, a 13 de abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde Jose Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barboza número 104 Parque los Castaños, Chiguayante, en adelante "el empleador" y don(ña) **PARADA ALDANA DIGARDI NOLASCO**, nacionalidad Chilena, domiciliado en Población Villa Antuco Pasaje 3 N° 186, Chiguayante, RUT. 7.833.863-6, en adelante el (la) trabajador(a), se ha celebrado el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 1 de marzo del 2016 se celebró contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL(LA) TRABAJADOR(A), ratificado, éste a su vez, por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1359, de fecha 4 de Abril de 2016, en virtud del cual el(la) trabajador(a) se obliga a realizar la labor de Vigilante, en la escuela República de Grecia de la comuna Chiguayante por 45 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades del Servicio. Estableciéndose en la cláusula tercera que por el trabajado realizado se pagaría una remuneración imponible de \$335.894.- Lo que significó que dicha suma no fuera considerada como sueldo base, por su carácter imponible.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula tercera de la modificación de contrato referido, en el sentido de modificar el carácter de imponible al de sueldo base, aclarándose que la remuneración del trabajador debe considerarse como sueldo base la suma de \$335.894.-

TERCERO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige el actual vínculo de las partes.

CUARTO: Los gastos que irrogue el contrato de trabajo antes mencionado se imputará al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

QUINTO: La presente modificación de contrato de prestación de servicios rige a contar de 01 de Marzo del 2016.

SEXTO: El presente instrumento se firma en siete ejemplares, de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


**PARADA ALDANA DIGARDI
NOLASCO**
Rut: 7.833.863-6



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**